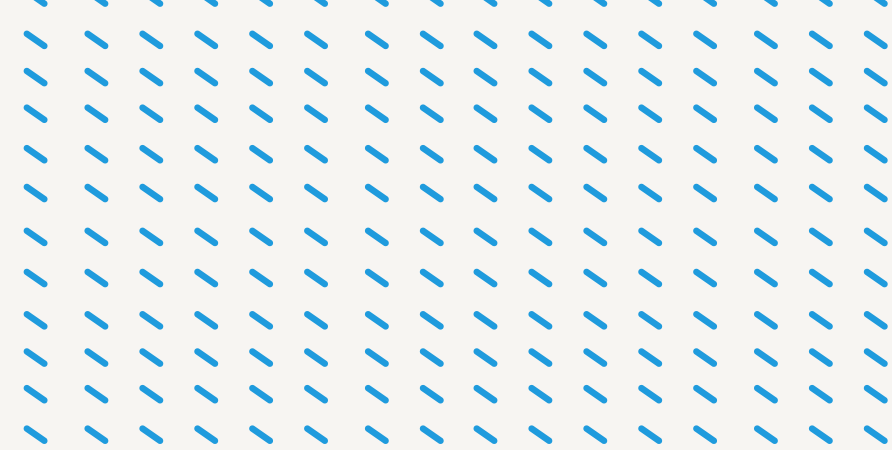




Memoria de actividades 2024

APROHA



MEMORIA DE ACTIVIDADES APROHA 2024

Introducción,

Estimados compañeros y estimadas compañeras,

Iniciamos un año más la Asamblea General de APROHA y os agradecemos vuestra presencia. Para mí es una experiencia nueva, ya que llevo poco tiempo en el cargo de presidenta y es la primera vez que acudo a una asamblea siendo yo la encargada de abrir esta sesión; así que pido disculpas de antemano por los errores que pueda cometer.

Lo primero que quiero hacer es presentarme:

Como todas y todos vosotras/os, estudié Historia del Arte, y supongo que, al igual que vosotras y vosotros, más de una vez escuché de parte de otras personas muy preocupadas al parecer por mi futuro preguntas como “¿para qué sirve estudiar eso?”, “¿no sería mejor estudiar otra carrera con más salidas?” o las famosas “¡ah debes pintar muy bien!”, “¡para restaurar retablos debes ser una gran artista!” o “¿y por qué no estudias unas oposiciones y consigues un puesto fijo para toda la vida?”

Después llegó enfrentarse al mundo laboral, y no hace falta que os cuente la precariedad con la que nos vemos obligadas/os a lidiar. Cuando yo empecé, no existía ninguna asociación profesional que luchase por nuestros derechos y por la defensa de la profesión, así que años después, cuando descubrí con gran alegría la existencia de APROHA, no dudé ni por un momento en asociarme y en implicarme todo lo que pude. Empecé siendo socia, después presidí la delegación de Madrid, luego fui vocal de visita cultural y finalmente, me convertí en presidenta. Es un cargo que nunca busqué, porque me siento más cómoda en la vocalía de la visita cultural, pero personas muy importantes en APROHA a las que aprecio mucho, me pidieron que diese un paso adelante y así lo hice. A día de hoy, no me arrepiento.

Como sabéis, los últimos años han sido difíciles por las sucesivas crisis ocurridas en la Junta Directiva y que provocaron dimisiones en bloque. El último año al que se refiere la memoria 2024, fue un año marcado por las elecciones y por la búsqueda de la estabilidad. Tanto el año 24 como el 25 han servido para afianzar y estabilizar las relaciones entre los componentes de la Junta

Directiva, crear lazos de confianza y desarrollar un trabajo en equipo que es la base para avanzar en nuestros propósitos: la defensa de nuestra profesión, acabando con la precariedad laboral y conseguir el reconocimiento social e institucional que nos merecemos como profesionales de la Historia del Arte.

Ya he hablado del pasado reciente, marcado por la crisis y la posterior recuperación del rumbo y los valores que fueron la base de la fundación de APROHA.

Ahora hablaré del presente, de los proyectos en los que estamos embarcados y de los cuales me gustaría destacar los siguientes:

1. Nueva Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde finales de 2023, hemos venido haciendo un seguimiento del desarrollo de esta nueva ley que beneficiará sin duda al desarrollo de la profesión de historiador/a del arte. Como novedades, tenemos que destacar que la aceptación de la figura de intérprete de patrimonio permitirá a los historiadores/as del arte desarrollar la visita cultural en todo el territorio andaluz. Hemos participado en reuniones con la directora de patrimonio y con el viceconsejero de turismo. Siempre nos han mostrado su total apoyo en esta histórica reivindicación y nosotros, por nuestra parte, siempre hemos estado dispuestos/as a acudir a las convocatorias y a aportar nuestro grano de arena para que sea beneficiosa para nuestro sector profesional.
2. Procedimiento contencioso administrativo por la multa de 4.000€ por parte de la consejería de turismo a uno de nuestros asociados por realizar una visita cultural en Granada. Paradójicamente, la misma consejería que reconoce que somos los profesionales del sector de la visita cultural, es la que hasta hace poco tramitaba las denuncias demandadas por los guías oficiales de turismo en contra de los historiadores del arte, cuando ejercían sus visitas culturales en las distintas ciudades andaluzas. Y sí, uno de nuestros asociados fue sancionado por la administración a pagar 4.000€ por ejercer su profesión. Tras el procedimiento administrativo correspondiente, por el cual APROHA solicitó a la Consejería de Turismo y Cultural de Andalucía que retirasen dicha multa sin éxito, la Junta Directiva de APROHA que presido ha decidido seguir adelante e iniciar a través de nuestro abogado el procedimiento contencioso-administrativo. Creemos que la defensa profesional en un juzgado ante un hecho injusto como es la prohibición a un profesional de ejercer su profesión, y la posterior sanción por ejercerla, no sólo es nuestro deber, sino que es una de las razones por las que existe APROHA.
3. A la vez, en relación con lo anterior, tenemos que daros la buena noticia de que no ha habido más

denuncias a Turismo por parte de la policía. Se paralizaron el acoso y derribo a los historiadores del arte que ejercen la visita cultural en diversas ciudades andaluzas.

4. Sello de calidad de APROHA. Me siento muy orgullosa de haber participado junto con más compañeros y compañeras en esta primera edición de celebración del sello de calidad APROHA. Creo que es un modo de mostrar a la sociedad que la calidad de nuestro servicio como intérpretes de patrimonio está fuera de toda duda. Los/as que os dedicáis a la visita cultural, estaréis de acuerdo en que el público agradece nuestra profesionalidad y nuestra formación, que está muy por encima de lo que ofrecen otros profesionales (me refiero a los guías turísticos). Seguro que más de una vez os han dicho la famosa frase de “¡cómo se nota que eres historiadora del arte!”, algo que a mí personalmente me hace sentir muy orgullosa.

Y ahora me toca hablar del futuro. El futuro al que miramos desde la Junta Directiva es un futuro en el que, gracias al reconocimiento de nuestra profesión, ningún profesional será acosado y multado por ejercer su profesión. Será un futuro en el que nos podamos acoger a un convenio colectivo de la profesión, porque además existirá un epígrafe en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y en la Seguridad Social. Será un futuro en el que será obligatorio solicitar un estudio histórico-artístico a un Historiador/a del Arte cada vez que se proyecte una intervención en un edificio BIC, un yacimiento arqueológico, un monumento o cualquier elemento de nuestro patrimonio histórico-artístico. Un futuro en el que nunca más seremos vetados en las oposiciones a conservadores o gestores del patrimonio histórico-artístico o arqueológico.

Será un futuro en el que el número de socios habrá crecido en toda España: seremos muchos más socios y socias, y seremos mucho más fuertes, por lo que nuestra voz tendrá mucha más fuerza en las negociaciones de nuevas normativas sobre Patrimonio Histórico-Artístico en administraciones públicas, locales, regionales y estatales. Será un futuro en el que la precariedad laboral será cosa del pasado.

¿Cómo lo haremos? Pues ya hemos empezado, puesto que hemos solicitado un epígrafe específico de Historia del Arte, tanto de IAE como en la Seguridad Social, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Hemos solicitado también reunirnos con el ministro de Cultura para impulsar un convenio de colaboración que procure beneficios a los historiadores del arte en la gratuidad de museos e instituciones culturales públicas, así como para conseguir mejoras en los procesos selectivos y en las condiciones laborales de los mediadores en los museos estatales. Hemos denunciado

las irregularidades en los procesos de oposición, el más reciente en Andalucía

No lo tenemos fácil, pero no vamos a parar hasta conseguirlo, y para ello contamos con vuestro apoyo y el apoyo de los amigos/as, compañeros/as y profesionales como vosotros, Historiadores/as del Arte, que no nos conocen aún.

Ellos, los que aún no nos conocen, serán muy importantes gracias a vosotros y vosotras, en cuanto les habléis de APROHA y de lo importante que es asociarse: de que no están solos o solas y de que podemos llegar todo lo lejos que nos propongamos.

Las que somos no tan jóvenes sabemos que la fuerza para conseguir un objetivo común está en la unión. Ejercemos una de las profesiones más bonitas que existen, porque el arte en su diversidad fue la primera herramienta que el ser humano eligió para expresar emociones, sentimientos y pensamientos. Mucho antes de la aparición de la escritura, el arte y su interpretación era considerado propio de los magos de cada comunidad, era algo mágico que, escondido en las cuevas, traía prosperidad a los grupos humanos que las pintaban. El estudio, la interpretación y difusión, así como la protección y conservación del arte en toda su dimensión, son las bases de nuestra disciplina, y tenemos que sentirnos muy orgullosos y orgullosas de dedicarnos a esta profesión.

En un mundo cada vez más peligroso, lleno de amenazas a la convivencia entre los pueblos, la Historia del Arte es una disciplina que no sólo explica el mundo y lo hace más habitable, sino que también mejora la vida emocional de las personas. Tenemos que sentirnos muy orgullosas y orgullosos de ejercer nuestra profesión en todos sus ámbitos, que son extensos, y siempre defenderla delante de todos los que pretendan denigrarla.

Así lo hemos hecho hasta ahora y así seguirá siendo siempre que vosotros estéis ahí apoyándonos.

Olivia Sánchez Calabrés
Presidenta de APROHA

Reuniones junta directiva durante el año 2024

17/01

19/02

09/04

29/04

13/05

16/07

30/09

21/10

Listado de peritos judiciales de obras de arte tramitado por Aproha en 2024

Durante el año 2024, la participación de los socios de Aproha en el listado de peritos judiciales de obras de arte supuso la tramitación en un total de **39 Colegios Oficiales de Abogados** de distintas ciudades españolas, lo que refleja la amplia implantación territorial de la asociación y su capacidad de presencia en gran parte del país. Asimismo, y siguiendo el criterio de un colegio por comunidad autónoma, se gestionó la inscripción en **14 Colegios Oficiales de Notarios**, abarcando prácticamente todo el mapa autonómico. Este alcance evidencia no solo la diversidad geográfica de nuestros socios, sino también la consolidación de Aproha como referente nacional en el ámbito de la pericia judicial en obras de arte.

Colegios de Abogados

En el listado aparecen socios que cubren prácticamente todas las provincias de España: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Granada, Málaga, Córdoba, Cádiz, Jaén, Almería, Huelva, Murcia, Zaragoza, Huesca, Teruel, Asturias, Cantabria, Navarra, La Rioja, A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Salamanca, Zamora, Valladolid, León, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Alicante, Castellón, Girona, Badajoz, Cáceres, Lérida, Tarragona, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. En total, son 39 colegios de abogados distintos los que se tramitaron en 2024.

Colegios de Notarios

En 2024 se abarcó la práctica totalidad del mapa autonómico, alcanzando 14 Colegios de Notarios distintos:

- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Cantabria
- Castilla y León
- Castilla-La Mancha
- Cataluña
- Comunidad de Madrid
- Comunidad Valenciana
- Galicia
- Murcia
- Navarra
- La Rioja
- País Vasco

– Canarias

Comparativa de participación en los listados de peritos judiciales de Aproha: 2023 – 2024

La participación de los socios de Aproha en los listados de peritos judiciales ha mostrado una evolución significativa entre los años 2023 y 2024.

En el año 2023, la representación territorial se caracterizó por una amplia concentración en Andalucía, con un elevado número de socios inscritos en las provincias de Granada, Córdoba, Jaén, Sevilla, Málaga, Cádiz, Huelva y Almería. Asimismo, destacó la importante presencia en la Comunidad de Madrid y provincias limítrofes (Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Segovia), así como en Castilla y León (Valladolid, Salamanca, León, Zamora, Ávila, Burgos, Palencia y Cáceres). También se registró participación en Galicia, Asturias y Cantabria, además de en Cataluña, la Comunidad Valenciana, Murcia y las Islas Canarias. Este panorama refleja un listado con fuerte implantación en Andalucía y Castilla y León, reforzado por una cobertura complementaria en el resto del territorio.

En el año 2024, la cobertura territorial mantuvo una presencia igualmente amplia, si bien con una distribución más equilibrada a nivel nacional. Andalucía continuó siendo la comunidad con mayor número de socios, pero con una diversificación más notable entre las distintas provincias. La Comunidad de Madrid mantuvo su peso específico, ampliando además la disponibilidad hacia provincias cercanas como Segovia, Toledo, Guadalajara y Ciudad Real. Destaca también la consolidación de la representación en Galicia, Asturias, Cantabria y Navarra-La Rioja, así como una participación relevante en la Comunidad Valenciana, Murcia y Cataluña, incluyendo en algunos casos agrupaciones de varias comunidades autónomas. Igualmente, se incorporaron inscripciones en Extremadura (Cáceres y Badajoz) y se mantuvo la representación en las Islas Canarias.

En síntesis, mientras que el listado de 2023 presentó un perfil de mayor concentración regional, principalmente en Andalucía y Castilla y León, el listado de 2024 ha evidenciado un alcance más nacionalizado y equilibrado, con socios que abarcan territorios más amplios y diversos, lo que refuerza la presencia de Aproha en la práctica totalidad del Estado español.

Sello de Calidad Compromiso Aproha

Aproha tiene como objetivo fundamental lograr un reconocimiento adecuado y justo de las competencias de los historiadores del arte en todos los ámbitos científicos

y profesionales vinculados a la Historia del Arte, con especial énfasis en la tutela del patrimonio cultural. Alcanzar este objetivo requiere introducir cambios significativos tanto en la legislación vigente como en los procedimientos administrativos asociados, incluyendo áreas como visitas culturales, restauración, peritajes, y procesos selectivos para conservadores de museos o patrimonio histórico, entre otros.

Mientras se producen estas modificaciones legales y administrativas, la Junta Directiva de Aproha considera de gran interés implementar un mecanismo que reconozca y haga visible a aquellos profesionales, empresas e instituciones que ya desarrollan sus actividades en Historia del Arte siguiendo criterios científicos y estándares profesionales de excelencia.

En este marco, nace el Sello de Calidad “Compromiso Aproha”, cuyo propósito principal es destacar ante la sociedad los beneficios culturales, económicos, sociales y profesionales que aporta la correcta profesionalización de las actividades relacionadas con los bienes artísticos.

Se han definido distintos mecanismos y criterios de acceso al Compromiso Aproha, adaptados a profesionales autónomos, empresas e instituciones. Para las instituciones, la concesión del sello se articula mediante convenios de colaboración; para las empresas, se establecen requisitos específicos que certifiquen la calidad y excelencia de su labor, pudiendo solicitarlo de forma sencilla a través de nuestra web.

Durante el año 2024 se otorgó un único sello de Calidad a la empresa **Margonvaz tour Sevilla**, una empresa de servicios turísticos en Sevilla que ofrece visitas guiadas culturales tanto por los puntos más emblemáticos como por rincones menos conocidos de la ciudad. Se especializan en walking tours, rutas culturales y experiencias que combinan historia, patrimonio, arquitectura y tradiciones. En la actualidad gozan del sello de calidad un total de once empresas y una institución.

El 3 de junio de 2024, por primera vez desde la creación del sello de calidad, celebramos en Granada una reunión presencial dónde presentamos a todas las empresas que ostentaban el sello hasta ese momento. Fue un encuentro ameno donde pusimos en valor la labor de todos nuestros socios emprendedores además de hacer un ejercicio de acercamiento y comunidad entre junta directiva y socios. Sin duda una experiencia muy enriquecedora en la que debemos trabajar para que tenga continuidad.

3 de junio de 2024



Publicación del decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Gracias al intenso trabajo impulsado principalmente desde Aproha, y con el respaldo de otros colectivos comprometidos con la interpretación del patrimonio en Andalucía, se logró en febrero de 2024 un hito histórico: la incorporación legal de la figura del Intérprete del Patrimonio en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, publicado en el BOJA el día 16.

Aunque la inclusión de esta figura se haya producido en el marco de un decreto orientado a la simplificación y racionalización administrativa y al impulso de la actividad económica en Andalucía, no puede negarse la trascendencia de este reconocimiento. Desde ese momento, los profesionales de la interpretación del patrimonio cuentan con un respaldo jurídico expreso que legitima su labor y les permite ejercer con plena libertad y seguridad, consolidando así una demanda histórica del sector.

Este logro constituye un paso decisivo para la dignificación de la profesión, refuerza la visibilidad del

trabajo desarrollado en la puesta en valor del patrimonio cultural y natural andaluz, y abre la puerta a nuevas oportunidades de colaboración, formación y desarrollo profesional que beneficiarán tanto a los intérpretes como al conjunto de la sociedad.

Reuniones con Dirección General de Patrimonio Histórico de Andalucía

Durante 2024, a raíz de la inclusión de la figura de Interprete del Patrimonio en el decreto Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero, se han mantenido en Sevilla varias reuniones de trabajo con la directora general de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía, Mónica Ortiz Sánchez, en las que se analizó el papel de la Interpretación del Patrimonio en el marco de la futura Ley de Patrimonio de Andalucía.

Estos encuentros permitieron poner de relieve la importancia de reconocer la Interpretación como una herramienta esencial para la gestión, conservación y difusión del patrimonio cultural, así como explorar posibles vías de integración en la normativa, de manera que se refuerce la participación social y se garantice un mayor acceso ciudadano al patrimonio andaluz.

El esfuerzo de Aproha se ha visto recompensado con la inclusión de la figura del Interprete del Patrimonio en la próxima Ley de Patrimonio Cultural que está en proceso de aprobación.

Celebración días internacionales relacionados con la Historia del Arte

Son muchos los días internacionales establecidos para la celebración de alguna actividad o profesión a nivel mundial a los que, como hemos hecho otros años, nos hemos sumado desde Aproha.

18 de abril 2024: celebración del Día Internacional de los Monumentos y Sitios

Publicación y denuncia con una foto histórica para Aproha, que no solo representa el inicio de un gran movimiento nacional en defensa de los historiadores/as del arte, sino que también es un claro ejemplo para exponer ante la ciudadanía la relevancia de la difusión del Patrimonio Histórico y la necesidad de regular y profesionalizar la actividad de la visita cultural a través de la participación de los profesionales competentes, en especial de los historiadores/as del arte.

Quisimos denunciar que, aunque hemos avanzado mucho en los últimos años, no queríamos dejar pasar esta celebración para volver a recordar la injusta e inaceptable situación que padecemos los historiadores/as del arte en relación a la visita cultural y turística, así como para exponer cuál era nuestra principal reivindicación en torno a esta cuestión, y es que el grado de Historia del Arte (o la anterior licenciatura) es el que capacita para desempeñar profesionalmente la actividad de visita

cultural sobre el Patrimonio Histórico-Artístico, por lo que debe ser el principal criterio para habilitar el ejercicio de dicha profesión, sea a través de la figura de Interprete del Patrimonio, que es la reconocida internacionalmente, o cualquier otra que se establezca desde la legislación de Patrimonio Cultural.



18 de mayo. Día Internacional de los Museos

Este año para el Día Internacional de los Museos se lanzó una encuesta a nuestros asociados con el objetivo de saber la realidad sobre la situación laboral y económica de los historiadores/as del Arte en el ámbito profesional de los museos. Los resultados de la citada encuesta, que se publicaron el **día 1 de junio, día de los historiadores e historiadoras del arte**, nos ofrecieron la siguiente información:

- Situación laboral y económica: el 45% de las encuestadas no supera el Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Solo un 25% de las encuestadas percibe más de 1300€ mensuales, siendo en su mayoría funcionarios públicos. Apenas cinco de las encuestadas consideran que su sueldo les permite tener una vida digna.
- Reconocimiento y valoración: solo doce de las encuestadas muestran un alto grado de satisfacción con el reconocimiento recibido por parte de sus empleadores, pero más demoledor es que solo cuatro de las encuestadas sientan que la sociedad valora su empleo.
- Funciones laborales y categorización: las funciones laborales predominantes en los centros museísticos son las de Mediación Cultural, una categoría recientemente incluida en el Convenio de Ocio y Tiempo Libre y con contratos de

monitoras de tiempo libre, una situación que ignora la formación, especialización y el conocimiento que aportamos en la gestión, preservación y difusión del patrimonio cultural.

Celebración 1 junio 2024: dignidad y reconocimiento, no más precariedad.

En 2024 celebramos por quinto año el Día de los historiadores e historiadoras del arte, siguiendo una fecha muy simbólica para la historia del arte como es el 1 de junio de 1900, día en que se aprobó el Real Decreto para la formación del Catálogo Monumental y Artístico de la Nación, en torno al cual, como explicamos en su momento (<https://aproha.es/3441-2/>), convergen instituciones, personas y funciones que están en el origen de la construcción científica y profesional de la historia del arte.

Desde que comenzamos con esta celebración en 2019, el Día de los historiadores e historiadoras del arte se ha consolidado como una celebración clave para Aproha y todos los profesionales de nuestro ámbito.

Este año, tras una encuesta enviada a los socios a partir de un listado de posibles motivos para conmemorar este día, se realizó un cartel en homenaje al 100 aniversario del nacimiento de Eduardo Chillida. Las propuestas fueron las siguientes:

- | | | |
|--|---|---|
| - 100 años nacimiento de Eduardo Chillida (1904). | - 70 años de la muerte de Frida Kahlo (1954). | - 100 años del estreno de la Novena sinfonía de Beethoven (1824). |
| - 80 años de la muerte de Munch (1944). | - 250 aniversario nacimiento Gaspar David Friedrich (1774). | - 80 años muerte de Hilma Af Klint. |
| - 50 años de la muerte de David Alfaro Siqueiros (1974). | - 100 años manifiesto del Surrealismo (1924). | - 100 años de la muerte de Giacomo Puccini. |
| - Bicentenario nacimiento de Théodore Géricault (1824). | - 70 años muerte de Matisse (1954). | - 101 años nacimiento de Antoni Tapies (1823). |
| - 150 aniversario del nacimiento de Gertrude Stein (1874). | - 80 años muerte de Vasili Kandinsky. | - 120 años nacimiento de Dalí (1904). |
| | - 80 años muerte Piet Mondrian. | - 200 años de la inauguración de la National Gallery de Londres. |
| | - 150 aniversario de la 1ª Expo Impresionista en la galería Nadar (1874). | |



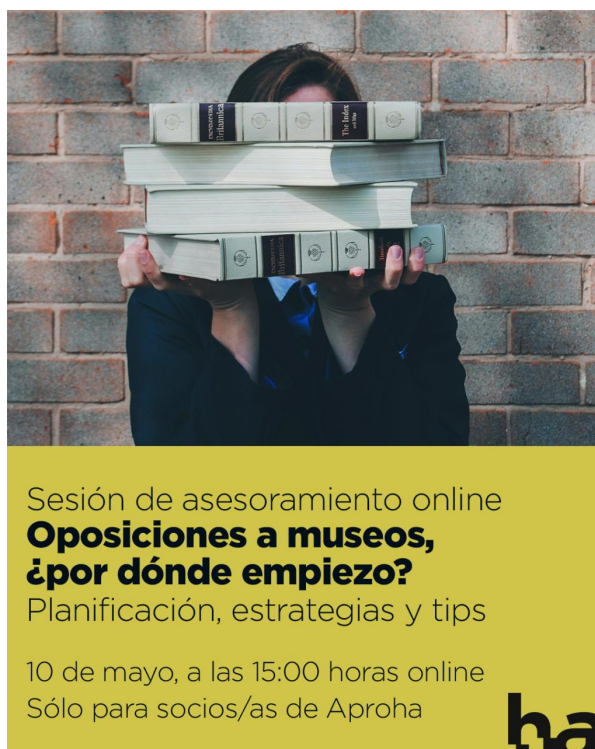
– Otras iniciativas

Desde Aproha, cada año respaldamos y damos visibilidad a iniciativas que no solo repercuten en nuestra profesión, sino que también contribuyen a poner en valor la disciplina de la Historia del Arte. En esta ocasión celebramos con especial entusiasmo la colocación de una placa conmemorativa dedicada a la escultora Luisa Roldán, que recordará su bautismo en la Iglesia de Santa Marina de Sevilla.

Asesoramiento online: Oposiciones a museos, ¿por dónde empiezo? planificación, estrategias y tips!

Al igual que en años anteriores, en 2024 repetimos sesiones de asesoramiento, con el objetivo de que diferentes especialistas puedan responder a consultas remitidas por los socios.

De este modo, el 10 de mayo tuvo lugar una sesión de asesoramiento online dedicada exclusivamente a las oposiciones a museos, donde Carlota Santabárbara y Ana Ruiz, hablaron, entre otros temas, de la planificación, estrategias y diferentes tips para poder llevar a cabo esta tarea. Este asesoramiento una media de 40 socios conectados.



Defensa profesional: alegaciones y denuncias

Denuncia socio nº 0205

En 2023 se abrió expediente administrativo contra un miembro de la asociación por presunta realización de actividades como guía turístico sin habilitación oficial. Tras la imposición de una sanción administrativa y la desestimación del recurso de alzada presentado, no quedó otra vía que interponer recurso contencioso-administrativo. Dicho recurso ha sido admitido a trámite por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada, en el marco del Procedimiento Abreviado 88/2025.

Aportaciones presentadas por Aproha al Anteproyecto de ley de Patrimonio Cultural de Andalucía en enero de 2024

En atención al proceso de participación pública abierto por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones puedan realizar aportaciones al Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, actualmente en proceso de elaboración, le remitimos las aportaciones realizadas por Aproha (Asociación Profesional Española de Historiadoras e Historiadores del Arte) para que las valoren de cara a su posible inclusión en la referida ley.

Las aportaciones presentadas, si bien tienen que ver con cuestiones científicas y profesionales que atañen a la Historia del Arte en cuanto disciplina competente en materia de Patrimonio Cultural, persiguen un objetivo general de mejora de la tutela del patrimonio cultural de Andalucía, ya que las cuestiones aquí planteadas suponen un indiscutible avance tanto en la definición y caracterización del patrimonio cultural como en el desarrollo de las labores tutelares, especialmente las referidas a la difusión.

1. PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO SINGULAR Y ESPECÍFICO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

A) Justificación de la propuesta.

Uno de los pilares fundamentales para construir un adecuado sistema de tutela que permita garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso y disfrute del patrimonio cultural es una adecuada, completa y precisa caracterización de los tipos de bienes y valores que lo conforman. Aunque generalmente, y así se plantea también en los objetivos de la modificación de la ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 2007 objeto de esta propuesta, la atención se suele centrar en incorporar nuevos tipos de bienes que den cobertura a las nuevas demandas sociales y científicas en relación a los bienes considerados relevantes y, por tanto, susceptibles de proteger, desde Aproha queríamos plantear una serie de propuestas en torno a un tipo de bien ya instituido y de enorme trayectoria histórica pero que presenta importantes carencias en cuanto a su definición, caracterización y protección. Nos referimos al Patrimonio Artístico o Patrimonio Histórico-Artístico, que es la denominación utilizada tradicionalmente.

La ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 2007, en línea con el resto de leyes nacional y autonómicas, no contempla un reconocimiento singular del Patrimonio Artístico, lo cual contrasta con lo sucedido con otros tipos de patrimonios como el etnológico o el industrial, que sí tienen un reconocimiento específico a pesar de que no disponen de la relevancia, al menos cuantitativa, de aquél. La razón que explica esta situación es el hecho de que el concepto de Patrimonio Histórico-Artístico, que era el utilizado tradicionalmente en nuestra legislación para definir el conjunto de bienes susceptibles de proteger, se considera, y con razón, como un concepto obsoleto y superado en cuanto concepto global, por lo que ha sido sustituido por otros de mayor amplitud como el de Patrimonio Histórico o Patrimonio Cultural. Esto ha provocado una situación realmente injusta e inadecuada para los objetos histórico- artísticos, ya que, por un lado, han dejado de identificar al conjunto del Patrimonio Histórico, pero, por otro lado, no han sido reconocidos como un tipo de patrimonio específico dentro de ese nuevo concepto de Patrimonio Histórico o Cultural, por lo que quedan en un limbo conceptual muy confuso. Lógicamente esta falta de reconocimiento específico provoca efectos perniciosos sobre su protección, ya que no hay una adecuada consideración de estos bienes en las diferentes tipologías de bienes establecidas en la ley ni tampoco medidas acordes con su singularidad material y valorativa. Estas deficiencias en el sistema de protección se extienden también al desarrollo de la actividad profesional sobre estos bienes, provocando una gran confusión en relación a las disciplinas competentes para su actuación, lo cual está afectando gravemente a la Historia del Arte, que queda habitualmente relegada frente a otras profesiones. La intromisión de otras disciplinas en la elaboración de los informes histórico-artísticos o la escasa dotación de plazas de conservador de patrimonio, con el perfil de patrimonio histórico-artístico, a pesar de ser el que centra gran parte de la actuación administrativa, serían claros ejemplos de lo que decimos.

Consideramos importante señalar en este sentido, y para evidenciar que nuestra propuesta en absoluto puede considerarse anticuada o anacrónica, sino que supone un avance en la caracterización del patrimonio cultural, que ya hay una de las nuevas leyes de patrimonio cultural autonómicas, la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, que ya recoge este nuevo patrimonio, aunque lo hace, diferenciándolo del patrimonio arquitectónico, hecho éste que, como ahora demostraremos, nos parece inadecuado.

Si bien no existe el concepto de Patrimonio Histórico-Artístico o Patrimonio Artístico, sí aparece reconocido en nuestra legislación el valor artístico, hecho éste que justificaría y legitimaría el reconocimiento del Patrimonio Artístico como un tipo de patrimonio singular tal y como aquí proponemos. Una justificación que adquiere aún mayor fuerza y legitimidad si tenemos en cuenta que el valor artístico no es uno más de los reconocidos en la legislación, sino que es uno de los tres valores, junto con el histórico y cultural, reconocidos en la Constitución Española como definición y caracterización del Patrimonio.

Aunque el valor artístico, como decimos, está reconocido en nuestra legislación lo hace, no obstante, de forma incompleta y confusa, por lo que nuestra propuesta también va dirigida a modificar esta situación para conseguir una adecuada consideración de dicho valor. Estas deficiencias tienen que ver fundamentalmente con la falta de reconocimiento expreso del valor artístico en una serie de tipos de bienes en los que, si bien, concurren otros valores, el artístico dispone de una presencia que no puede ser eludida o minusvalorada. Nos referimos a tipos de bienes como el Patrimonio Arqueológico o el Etnológico donde los bienes artísticos (esculturas, artes decorativas o mosaicos en el arqueológico o la arquitectura popular en el caso del etnológico), constituyen uno de los componentes materiales e inmateriales fundamentales de los mismos y que, sin embargo, son observados desde la perspectiva excluyente de lo arqueológico o lo etnológico.

Aunque pueda resultar difícil o complejo deslindar el patrimonio artístico de otros tipos de patrimonios, dada la concurrencia de valores culturales en muchos bienes (pensemos por ejemplo en un conjunto histórico o en un jardín histórico), la Historia del Arte dispone de una configuración científica y metodológica muy precisa, asentada y desarrollada que permite con claridad determinar qué tipo de bienes pueden considerarse artísticos y, por tanto, integrantes del patrimonio artístico. En este sentido, un hecho especialmente relevante es que, si bien, existen grupos o tipos de bienes que pueden ser identificados en función de otros parámetros valorativos (por ejemplo, el patrimonio arqueológico, que utiliza la metodología científica de conocimiento como criterio determinante de su constitución), eso no implica que desaparezca o se diluya el valor artístico que disponen esos bienes (los ejemplos que antes hablábamos) y, por tanto, su pertenencia también al patrimonio artístico. Sucede igualmente con los nuevos patrimonios surgidos de la subdivisión o fragmentación del valor artístico como, por ejemplo, el audiovisual o el cinematográfico, los cuales, si bien pueden tener entidad propia como tipos de patrimonio cultural, corresponden ineludiblemente al patrimonio artístico, ya que el cine, la televisión o los videojuegos son manifestaciones artísticas que indiscutiblemente forman parte de la Historia del Arte, tal y como podemos comprobar en los diferentes programas de estudio de los grados universitarios andaluces o españoles. Mención especial merece el incorrectamente denominado patrimonio arquitectónico, el cual no existe ni puede hacerlo como tipo singular de patrimonio, ya que una conquista irrenunciable tanto del patrimonio cultural como de la Historia del Arte es la consideración integral e integrada de todas las manifestaciones artísticas que confluyen en un inmueble sea un monumento o un conjunto histórico.

B) Redacción de la propuesta

Art..... El Patrimonio Artístico

Se entiende por Patrimonio Artístico el formado por todos aquellos bienes materiales, muebles e inmuebles, e inmateriales que posean valor artístico o estético. Está conformado por todos aquellos tipos o clases de bienes establecidas en la ley para la inscripción de un bien en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico o en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico de Andalucía en los que se reconozca el valor artístico o estético como constitutivo de los mismos.

La protección del patrimonio artístico, dada la amplitud y diversidad del mismo, así como su interrelación con otros patrimonios, se realizará a través de los diferentes mecanismos establecidos en esta ley para la tutela del conjunto de bienes integrantes del patrimonio cultural, en los cuales se considerará siempre la singularidad de los bienes artísticos afectados y a los que se le aplicará un tratamiento específico en función de sus valores y una actuación diferenciada según las exigencias científicas y metodológicas propias de estos bienes.

Para que la propuesta descrita sea realmente efectiva es necesario que las diferentes tipologías de bienes reconocidas en la ley incorporen el valor artístico como constitutivo de las mismas, ya que la gran mayoría de ellas incluyen bienes de este valor.

En este sentido, proponemos la inclusión del valor artístico en las definiciones de los siguientes tipos de bienes, para lo cual vamos a tomar como referencia las definiciones contenidas en la LPHA de 2007. Estas serían las definiciones propuestas:

Artículo 26. Conceptos.

- 1. Son Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.*
- 2. Son Conjuntos Históricos las agrupaciones de construcciones urbanas o rurales junto con los accidentes geográficos que las conforman, relevantes por su interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación.*
- 3. Son Jardines Históricos los espacios delimitados producto de la ordenación humana de elementos naturales, a veces complementados con estructuras de fábrica, y estimados de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores artísticos, estéticos, sensoriales o botánicos.*
- 4. Son Sitios Históricos los lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras humanas, que posean un relevante valor histórico, artístico, etnológico, arqueológico, paleontológico o industrial.*
- 5. Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos, artísticos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad.*
- 6. Son Lugares de Interés Etnológico aquellos parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su relevante valor etnológico o artístico.*
- 7. Son Lugares de Interés Industrial aquellos parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a modos de extracción, producción, comercialización, transporte o equipamiento que merezcan ser preservados por su relevante valor industrial, artístico, técnico o científico.*
- 8. Son Zonas Patrimoniales aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales.*

Artículo 47. Concepto.

1. Forman parte del Patrimonio Arqueológico los bienes muebles o inmuebles de interés histórico o artístico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Asimismo, forman parte de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad y sus orígenes y antecedentes.

Artículo 61. Concepto y ámbito.

1. Son bienes integrantes del Patrimonio Etnológico Andalúz los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, manifestaciones artísticas, actividades y modos de producción propios de la comunidad de Andalucía.

Artículo 65. Definición.

1. El Patrimonio Industrial está integrado por el conjunto de bienes vinculados a la actividad productiva, tecnológica, fabril y de la ingeniería de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto son exponentes de la historia social, artística, técnica y económica de esta comunidad.

2. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA HISTORIA DEL ARTE EN LAS ACTIVIDADES TUTELARES DESARROLLADAS SOBRE EL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

A) Justificación general de la propuesta.

La falta de reconocimiento en la legislación actual del patrimonio artístico ha provocado que la actuación sobre los bienes integrantes del mismo, y reconocidos bajo otras tipologías o clases, presente importantes carencias y deficiencias en relación al desarrollo de la actividad profesional y científica sobre ellos, al estar excluidos en la mayor parte de acciones tutelares una de las profesiones competentes más importantes para ello, la Historia del Arte.

Para solventar estas carencias, y siempre desde la defensa de la interdisciplinariedad como premisa en la actuación sobre los bienes culturales, realizamos una serie de propuestas sobre el desarrollo de la actividad profesional vinculada a la Historia del Arte, las cuales entendemos supondrán una mejora de la tutela del patrimonio cultural en general al avanzar en la cualificación y profesionalización de todos los procesos patrimoniales.

Al igual que en el caso anterior, vamos a tomar como referencia lo establecido en la LPHA actual, incluyendo en el articulado de esta ley las propuestas de mejora realizadas desde Aproha.

B) Redacción de la propuesta y justificación concreta de cada aportación.

a. Propuesta presentada para el artículo 21 LPHA.

Redacción de la propuesta

1. La realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22. En el caso de las tipologías de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Lugar de Interés Etnológico, Lugar de Interés Industrial y Zona Patrimonial (o cualquier otro bien inmueble de conjunto que establezca la nueva ley) esta exigencia será aplicable a todos los bienes incluidos de forma singular en el catálogo del planeamiento urbanístico de protección exigido a los mismos según lo establecido en el art. 30.

Justificación de la propuesta

La experiencia acumulada en la práctica administrativa sobre intervención en conjuntos históricos (y demás bienes inmuebles de conjunto) nos demuestra que los proyectos de intervención realizados sobre los inmuebles catalogados que no están declarados BIC de forma singular como Monumento o Jardín Histórico presentan una notable diferencia y disparidad en cuanto a los criterios, estudios y profesionales exigidos en los mismos, dependiendo del tipo de conjunto histórico (y por tanto administración local), por lo que sería necesario unificar esta actuación en favor de la máxima profesionalización y rigor de estos proyectos, en especial en lo referido a los estudios realizados, donde hemos constatado que en la mayoría de estos proyectos de intervención (de rehabilitación, sobre todo) no se incluyen informes histórico-artísticos o estudios sobre los valores culturales de los inmuebles objeto de atención.

b. Propuesta presentada al artículo 22LPHA.

Redacción de la propuesta. Artículo 22. Requisitos del proyecto de conservación

1. Los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, se ajustarán al contenido que reglamentariamente se determine, incluyendo, como mínimo, el estudio de los valores culturales del bien según los reconocidos en la ley para cada tipo de bien, y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

2. Los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias. Esta capacitación técnica se ajustará a las competencias científicas y profesionales establecidas de forma específica por las diferentes titulaciones académicas oficiales partícipes en el proyecto de conservación, entre ellas las de Restauración, Arquitectura e Historia del Arte.

Justificación de la propuesta

Desde Aproha proponemos que se incluya esta propuesta por ser uno de los aspectos que más problemas presenta en relación a la actividad desempeñada por los historiadores/as del arte en el ámbito tutelar.

Aunque la mayor parte del Patrimonio Histórico de Andalucía son bienes de carácter histórico- artístico y, a pesar de que el valor artístico es uno de los valores reconocidos por la ley (lo cual se viene haciendo desde las primeras normas en el siglo XIX), sin embargo, lamentablemente, de forma muy habitual, los estudios que se realizan en los diferentes proyectos de intervención que requieren autorización de la administración cultural competente no siempre incluyen de forma adecuada el análisis de estos valores o, lo que es más grave para Aproha, son realizados por profesionales ajenos a la disciplina de Historia del Arte.

Para acabar con esta práctica totalmente inadecuada consideramos que debe especificarse que los valores culturales objeto de análisis se referirán a los valores reconocidos expresamente por la ley en cada uno de las tipologías de bienes (artístico, industrial, etnológico, arqueológico, etc.) y serán realizados por los profesionales competentes para cada uno de estos valores según las titulaciones oficialmente reconocidas. En este sentido, quisiéramos llamar la atención de que la ley andaluza no reconoce el valor arquitectónico como valor protegido, el cual está subsumido en el artístico, igual que sucede con el pictórico o escultórico. Igualmente es importante recordar que el valor histórico es un valor diferente al artístico, por lo que éste no puede ser suplantado por aquel, o que el valor arqueológico afecta sólo a los objetos estudiados con esta metodología, la cual no puede extenderse a otras dimensiones de los objetos que no sean las puramente arqueológicas.

c. Propuesta presentada al artículo 30 LPHA.

Redacción de la propuesta. Artículo 30. Planeamiento urbanístico de protección.

1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.

2. Los planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales se ajustarán a los contenidos establecidos en el artículo 31. En estos casos, el plazo a que se refiere el apartado anterior podrá prorrogarse, previa petición razonada y siempre que en la misma se establezcan el tipo de planeamiento urbanístico y plazo para su cumplimiento.

3. La elaboración y aprobación de los planes urbanísticos se llevarán a cabo de una sola vez para el conjunto del área o, excepcionalmente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de modo parcial por zonas que merezcan una consideración homogénea.

4. Aprobados definitivamente los planes, los municipios podrán solicitar que se les delegue la competencia para autorizar obras o actuaciones que afecten a los bienes inscritos y a sus entornos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.

5. Con independencia de lo establecido en la legislación urbanística, la elaboración de los planes urbanísticos deberá ser realizada por equipos interdisciplinarios en los cuales estén representados, al margen de todos aquellos que se consideren oportunos por parte del equipo redactor, todos los profesionales competentes sobre los bienes objeto de ordenación según lo establecido en sus respectivas titulaciones. En el caso de los catálogos, su realización deberá ajustarse a los valores culturales reconocidos en esta ley y estar avalada por los profesionales competentes para ello según lo establecido en sus respectivas titulaciones.

Justificación de la propuesta

Según los estudios realizados por Aproha de los planes especiales elaborados en Andalucía para la protección de los conjuntos históricos, hemos constatado que la participación de los historiadores/as del arte en ellos es mínima, lo cual resulta totalmente contradictorio con el hecho de que la mayor parte del patrimonio cultural objeto de ordenación es de carácter histórico-artístico (volvemos a recordar en este sentido que la LPHA no reconoce el valor arquitectónico ni urbanístico, los cuales están subsumidos en el valor artístico, tal y como corresponde a la definición del objeto artístico por parte de la disciplina de la Historia del Arte). Esto, al margen de afectar al conjunto de la ordenación del conjunto histórico, incide especialmente en la cuestión de los catálogos de los planes, los cuales se realizan habitualmente por personas que no tienen la titulación adecuada al bien objeto de catalogación. En estos casos, queremos señalar la generalizada, cuando no exclusiva, participación de arquitectos o arquitectos técnicos, cuya competencia para el estudio de la arquitectura histórica, que es el objeto de catalogación fundamental de los planes especiales, es más que dudosa.

d. Propuesta presentada al artículo 52 LPHA.

Redacción de la propuesta. Artículo 52. Autorizaciones de actividades arqueológicas.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se entiende por:

a) Proyecto General de Investigación Arqueológica, el programa o acción investigadora que, siguiendo el método científico, pretende recabar todo tipo de información y formular y corroborar hipótesis acerca de un determinado territorio o espacio en relación a su conocimiento arqueológico, artístico e histórico. Asimismo, podrán ser objeto de un Proyecto General de Investigación la conservación y puesta en valor de bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica. En ellos deberán contenerse las actividades arqueológicas que se realicen en su desarrollo, así como los criterios, metodología, los estudios complementarios o las actuaciones sobre los bienes objeto de investigación.

b) Excavación arqueológica, tanto terrestre como subacuática, la remoción de tierra y el análisis de estructuras realizados con metodología científica, destinada a descubrir e investigar toda clase de restos históricos, artísticos o paleontológicos, así como los componentes geomorfológicos relacionados con ellos.

c) Prospección arqueológica, la exploración superficial y sistemática sin remoción de tierra realizada con metodología científica, tanto terrestre como subacuática, dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos, artísticos o paleontológicos. También tendrá la consideración de prospección arqueológica el uso de instrumentos y técnicas que permitan detectar objetos y estructuras por debajo del nivel del suelo, tales como teledetección, métodos geofísicos en sus distintos tipos, detectores de metales, etc.

d) Control arqueológico de movimientos de tierra, el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos, artísticos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida y recuperación de bienes muebles.

Tendrán la consideración de control arqueológico de movimientos de tierra las inspecciones de los trabajos de dragados de fondos subacuáticos.

e) Análisis de estructuras emergentes, la documentación de las estructuras o elementos arquitectónicos y unidades de estratificación que forman o han formado parte de un inmueble. Dicha actividad podrá completarse, en su caso, mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación. En ningún caso este análisis será sustitutivo del preceptivo estudio de los valores culturales del bien exigido en cualquier proyecto de conservación según lo establecido en el artículo 22 de la presente ley.

f) Reproducción y estudio directo de arte rupestre, el conjunto de trabajos de campo orientados a la investigación y documentación gráfica de los motivos figurados y sus soportes.

Justificación de la propuesta

Uno de los aspectos que están definidos de forma más ambigua por la legislación de Patrimonio Histórico en Andalucía es el de la relación entre la Arqueología y la Historia del Arte o, lo que es lo mismo, entre el patrimonio arqueológico y el artístico. Si tenemos en cuenta que todo lo referido al patrimonio arqueológico, especialmente la definición de las actividades arqueológicas tiene una reglamentación muy precisa, hecho éste que contrasta con la indefinición de lo referente al patrimonio artístico, la situación que nos encontramos a menudo es la de una expansión excesiva de la práctica arqueológica, ocupando espacios o ámbitos que corresponden a la Historia del Arte.

Sucede en el caso de los objetos artísticos (mosaicos, esculturas, artes decorativas, etc.) que se encuentren como resultado de excavaciones, prospecciones y control de tierras, los cuales son apartados automáticamente de la competencia profesional de los historiadores/as del arte al no reconocerse este valor entre los propios de los objetos susceptibles de estudiar con metodología arqueológica. Esta situación es extensible a los estudios de la pintura rupestre, en la cual tampoco se reconoce el valor artístico de las mismas, a pesar de denominarse “arte rupestre”.

Esta situación relatada contrasta con la conformación científica de la Historia del Arte, donde tanto el arte rupestre como el arte de la Antigüedad y la Edad Media (los periodos históricos especialmente atendidos por la Arqueología) forman parte invariable e indiscutiblemente de los planes de estudios de todos los grados de Historia del Arte de Andalucía y España.

Sucede especialmente con el análisis de estructuras emergentes. Si bien consideramos que se trata de una técnica de estudio fundamental para el conocimiento e intervención sobre los bienes inmuebles, a menudo, tal y como hemos comprobado en numerosos casos, este análisis se utiliza como sustitutivo del estudio de los valores culturales requerido en un proyecto de conservación (o en cualquier otro proyecto de intervención), lo cual nos parece especialmente grave e inadecuado, ya que o bien quedan exceptuados del estudio de estos valores culturales todos aquellos contenidos aportados por todas las fuentes documentales y gráficas que no sean las de la propia materialidad del objeto o bien, estos otros estudios son realizados por profesionales no competentes para ello, procediéndose a un inaceptable intrusismo profesional.

3. PROPUESTA PRESENTADA PARA INCLUIR UN NUEVO ARTÍCULO SOBRE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

A) Justificación de la propuesta

La difusión es una competencia ineludible de las administraciones públicas encargadas de la tutela y un objetivo fundamental de la misma, por lo que su regulación en la legislación sobre Patrimonio Cultural, además de legítima y posible, creemos que es totalmente necesaria.

En este sentido, quisiéramos manifestar desde Aproha que la situación que presenta este campo tutelar en la actualidad es una de las cuestiones que más nos preocupa, ya que la falta de regulación del mismo, tanto en la legislación andaluza como en el resto de leyes nacionales y autonómicas, está provocando efectos muy perniciosos en el Patrimonio Cultural: saturación turística y superación de la capacidad de carga de los bienes culturales; inexistencia de controles sobre la calidad y profesionalización de las actividades de difusión; inadecuado funcionamiento del mercado laboral; incumplimiento del derecho de visita pública y gratuita; descontrol en el precio de las entradas de los bienes culturales abiertos al público; imposición de condiciones no científicas en los contenidos a impartir por los profesionales de la difusión; etc.

Entre estas deficiencias debemos hacer referencia a la indefinición y desregulación de las disciplinas y profesionales competentes para ejercer estas actividades, donde nos encontramos con un perfil profesional, el de los guías de turismo, que, en virtud de su actuación tradicional en este campo y de la existencia de normas (en el ámbito del turismo) que regulan su actividad, han conseguido que numerosas instituciones y propietarios de bienes los reconozcan como los profesionales exclusivos para ejercer esta labor, hecho éste que presenta muchas dudas legales especialmente a raíz de la promulgación de la Directiva Bolkenstein (Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior), ya que según el dictamen jurídico emitido por Jesús Manuel Coca López, abogado y profesor de derecho administrativo de la Universidad de Córdoba, (<https://aproha.es/dictamen-juridico/>), *“la actividad propia de los guías de turismo (la presentación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística), está de forma inequívoca e indiscutible liberalizada en toda España, por lo que no es posible que se pueda ejercer de forma exclusiva por ningún tipo de profesional o bajo una determinada acreditación”*. Especialmente dudosa es la exigencia de disponer de la acreditación de guía de turismo en aquellas actividades de carácter educativo, divulgativo o de concienciación que tantas administraciones públicas o instituciones de todo tipo realizan para la población local donde se sitúan los bienes culturales.

Con independencia de los múltiples aspectos que podrían regularse en este sentido (y que desde Aproha hemos planteado ante diferentes instancias y con múltiples iniciativas <https://aproha.es/regulacion-de-la-visita-cultural-y-turistica>; <https://aproha.es/dictamen-juridico>), solicitamos que la futura Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía recoja la definición de esta función como una actividad profesional reglada (al igual que la restauración o la actividad arqueológica), y que se podría vincular con la figura del Intérprete del Patrimonio, la cual debería estar igualmente regulada en cuanto a su reconocimiento o acreditación, que necesariamente debería adscribirse a las titulaciones competentes sobre los tipos de bienes objeto de difusión: la Historia del Arte para el Patrimonio Artístico, la Antropología para el Patrimonio Etnológico, la Arqueología para el Patrimonio Arqueológico, etc.

B) Redacción de la propuesta

Art... Difusión del Patrimonio Cultural Andaluz.

La Administración Autonómica, con la finalidad de contribuir a la puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Andalucía, a la calidad en la transmisión de su conocimiento, a la comunicación de sus valores y a una mayor concienciación en su protección y conservación, asegurando así el adecuado acceso de todos los ciudadanos a estos bienes, garantizará que las actividades de difusión (interpretación, documentación, presentación, divulgación, etc.) sobre dichos bienes se realicen por personas con titulación y experiencia en esta materia y en función de la especialización sectorial de los bienes culturales objeto de dichas actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora del servicio de información turística para el desempeño de la actividad profesional de guía de turismo. Para su consecución la Consejería competente en la materia reconocerá la figura de Interprete de Patrimonio, o cualquier otra similar reconocida internacionalmente, y establecerá las condiciones y requisitos para su otorgación a los profesionales aptos para ello en función de las titulaciones competentes para los tipos de bienes reconocidos por la ley.

Queja dirigida al ayuntamiento de Granada por no incluir en el equipo redactor del PGOM a historiadores del arte

En Aproha, siempre defendemos los intereses de los Historiadores/as del Arte en nuestro país, interviniendo en los momentos que así se requieren, como en esta ocasión que abogamos por la necesidad urgente de una regulación, en este caso a través de la ley de Patrimonio, que establezca la obligatoriedad de contar con un historiador del arte en los equipos de trabajo encargados de redactar planes de urbanismo.

En el actual proceso de selección del equipo técnico para redactar el PGOM en la ciudad de Granada, compuesto por 16 perfiles profesionales, observamos la ausencia de representantes de nuestro sector. Reiteramos la importancia de otorgar al Historiador/a del Arte un papel fundamental en estos casos, considerándolo como un perfil profesional esencial.

Queja presentada a la Junta de Andalucía por permitir que obras y restauraciones de edificios históricos protegidos no tengan que pasar por Comisión de Patrimonio.

Hasta ahora, para la realización de obras en el centro histórico era preceptiva la obtención de una licencia emitida por la Comisión Provincial de Patrimonio. Sin embargo, con la entrada en vigor del nuevo decreto, este requisito se sustituye por una declaración responsable, eliminando así el control previo y depositando la confianza únicamente en la persona solicitante.

Diversos medios de comunicación han difundido la medida como un beneficio para particulares y empresas, calificando el procedimiento anterior como un “angustioso trámite” o como “el bloqueo de Patrimonio”. No obstante, estas informaciones omiten el grave riesgo que supone esta modificación para la adecuada protección de nuestro patrimonio arqueológico e histórico-artístico.

Desde Aproha consideramos que este planteamiento invierte las prioridades: la simplificación administrativa no puede prevalecer sobre la salvaguarda de nuestro legado cultural. Por ello, denunciaremos públicamente esta situación y advertiremos del peligro que conlleva para la conservación del patrimonio común.

Apoyo público a 19 mediadoras del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía por su despido

Desde Aproha nos hicimos eco, el pasado 6 de marzo de 2024, del despido de 19 mediadoras de la plantilla subcontratada del museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, una consecuencia más en la línea de precariedad laboral en la que viven las profesionales del sector desde hace años.

Muchos de los museos más importantes de España subcontratan a las trabajadoras que se dedican a la mediación cultural, dejando esta actividad en manos de empresas que poco o nada tienen que ver con la profesión y el respeto que merece.

Las mediadoras del museo Reina Sofía, junto con las trabajadoras de información también subcontratadas, exigieron condiciones dignas, que los servicios de difusión en los museos estatales fueran parte de la plantilla y fueran ocupados por historiadoras del arte.

Desde Aproha creemos que es necesario un convenio para que deje de ser un sector precario de la cultura, pues la mediación es una labor que importa y mucho en un país que recibe millones de turistas al año gracias, en parte, a la atracción que supone el patrimonio artístico, cultural y museístico que poseemos

Carta presentada a la Secretaría General para el Turismo de la Junta de Andalucía

En octubre de 2024, desde Aproha presentamos un escrito ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en relación con la publicación del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero (BOJA nº 34, de 16 de febrero), mediante el cual se introducían medidas de simplificación administrativa en Andalucía.

El artículo 107.18 de dicha norma modificaba la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, reconociendo por primera vez la figura de los Intérpretes del Patrimonio y previendo su futura regulación, siempre respetando las competencias propias de los guías de turismo. Esta incorporación supuso un avance relevante al delimitar los ámbitos de actuación de ambos perfiles profesionales y aportar mayor seguridad jurídica.

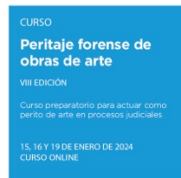
Aun así, el camino hacia el reconocimiento de esta labor ha estado acompañado de obstáculos. Persisten denuncias y procedimientos sancionadores que han afectado de manera directa a historiadores e historiadoras del arte que ejercen como Intérpretes del Patrimonio, generando graves dificultades para afrontar tanto las sanciones económicas como los costes administrativos derivados.

Por ello, Aproha ha vuelto a dirigirse a la Consejería solicitando que, en coherencia con este primer reconocimiento normativo, se abandone la descalificación peyorativa de esta actividad como “clandestina” y se revisen los procedimientos sancionadores aún en curso. Consideramos que resulta imprescindible garantizar un marco de respeto y apoyo a estos profesionales, cuya labor contribuye al conocimiento, la difusión y la protección del patrimonio cultural andaluz.

CURSOS REALIZADOS DURANTE 2024

VIII Edición Peritaje forense de obras de arte

15, 16 y 19 de enero de 2024



Un total de 29 alumnos, 11 de ellos socios/as de Aproha y 18 no asociados.

VII Edición de Tasación de obras de arte: pintura y escultura barroca online

20, 22, 27 y 29 de febrero de 2024



Un total de 27 alumnos, de los cuales 6 fueron socios/as de Aproha y 19 no asociados.

VI Edición de Coordinación de exposiciones

24, 25, 26, 29 y 30 de abril de 2024



Un total de 16 alumnos de los cuales 6 fueron socios/as de Aproha y 10 no asociados.

VIII Edición de Tasación de obras de arte: pintura y escultura barroca online

22 y 29 de octubre y 5 y 12 de noviembre de 2024



Un total de 14 alumnos de los cuales 8 fueron socios/as de Aproha y 6 no asociados.

1. COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES

- 2 enero 2024: post sobre la participación pública en el proceso de elaboración de la futura Ley del Patrimonio Cultural de Andalucía.

La Junta recaba la participación pública en el proceso de elaboración de la futura Ley del Patrimonio Cultural

Hasta el 27 de enero las organizaciones y los ciudadanos potencialmente afectados por la norma podrán hacer sus aportaciones

Andalucía, 29/12/2023

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ha abierto a consulta pública previa a su elaboración el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural, trámite con el que se pretende recabar la opinión de las organizaciones más

aproha16

aproha16 ¡Comenzamos el año con buenas noticias! La Junta de Andalucía recaba la participación pública en el proceso de elaboración de la futura Ley del Patrimonio Cultural de Andalucía.

Ahora es el momento para que todas las organizaciones (asociaciones profesionales, centros de estudios, colegios oficiales, etc.) e Historiadores del Arte de manera individual presenten alegaciones al anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía para regular de una vez por todas la DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN ANDALUCÍA.

Desde Aproha trabajaremos enérgicamente para presentar alegaciones de manera individual y en colaboración con otras asociaciones a nivel Andaluz. Animamos a los Departamentos de Historia del Arte de Andalucía y demás organizaciones relacionadas con la Historia del Arte a presentar sus alegaciones.

Plazo de presentación: hasta el 27 de enero de 2024
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/468358.html>

88 sem

215 Me gusta
2 de enero de 2024

Añade un comentario... Publicar

- 16 enero 2024: anuncio de la VII edición del curso “Tasación de obras de arte: pintura y escultura barroca online”.



CURSO
Tasación de obras de arte:
pintura y escultura barroca
VII EDICIÓN

20, 22, 27 y 29 DE FEBRERO DE 2024
CURSO ONLINE

aproha
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL ARTE

aproha16

aproha16 Después de su última edición en 2022, regresa uno de los cursos más longevos, ya está aquí la VII edición de «tasación de obras de arte: pintura y escultura barroca online».

¿Para qué te puede servir?

Se obtendrá resolución práctica en: valoraciones económicas para compraventas, valoración de bienes de colección, suscripción de pólizas de seguros, etc. en definitiva la adquisición de pautas para saber hacer y emitir una valoración económica de una obra de arte.

En este fin, se selecciona la pintura y escultura del Barroco como ejemplo real y práctico donde establecer el aprendizaje y que estará centrado en los métodos, instrumentos y apartados que definen un informe de tasación.

Toda la información en nuestra web: <https://aproha.es/vii-edicion-de-tasacion-de-obras-de-arte-pintura-y-escultura-barroca-online/>

Editado - 86 sem

127 Me gusta
16 de enero de 2024

Añade un comentario... Publicar

- 23 enero 2024: post sobre la falta del perfil del Historiador/a del Arte en el equipo técnico encargado de redactar el PGOM de Granada.

MUNICIPAL

Granada abre el proceso para seleccionar al equipo técnico que redactará el PGOM: estos son los 16 profesionales que buscan

- La alcaldesa ha resaltado la "agilidad" que le quieren dar a la tramitación del documento
- El avance del PGOM recoge el cuartel de la Merced como sede del museo de

ha
aproha16

aproha16 En Aproha, siempre defendemos los intereses de los Historiadores/as del Arte en nuestro país, interviniendo en los momentos que así se requieren, como en esta ocasión.

Abogamos por la necesidad urgente de una regulación, en este caso a través de la ley de Patrimonio, que establezca la obligatoriedad de contar con un historiador del arte en los equipos de trabajo encargados de redactar planes de urbanismo.

En el actual proceso de selección del equipo técnico para redactar el PGOM en la ciudad de Granada, compuesto por 16 perfiles profesionales, observamos la ausencia de representantes de nuestro sector. Reiteramos la importancia de otorgar al Historiador/a del Arte un papel fundamental en estos casos, considerándolo como un perfil profesional esencial.

Desde Aproha, continuamos nuestra lucha para obtener el reconocimiento que merecemos. ¡Seguimos adelante!

Editado · 85 sem

Para ti

tesorosgr La falta de historiadores del arte en estos planes provocará una pérdida de Patrimonio ya que ninguno de esos perfiles tiene capacitación específica en materia de Patrimonio

Les gusta a [_tiziri_](#) y 284 personas más

23 de enero de 2024

Añade un comentario...

Publicar

- 12 febrero 2024: denuncia por la eliminación del trámite obligatorio de petición de licencia de obra a la Comisión Provincial de Patrimonio en Andalucía, pidiéndose solo una declaración responsable.



La Junta de Andalucía deja vendido el patrimonio

APROHA ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE HISTORIADORES DEL ARTE

ha
aproha16
Andalucía

aproha16 El patrimonio andaluz está en peligro.

Hasta ahora, para hacer obras en el centro histórico hacía falta una licencia de la Comisión Provincial de Patrimonio. Con este decreto, solo se pedirá una declaración responsable, eliminando este trámite y confiando ciegamente en quien solicita el permiso.

Algunos medios se han hecho eco de la noticia y lo comunican como algo beneficioso para particulares y empresas. Lo califican de "angustioso trámite" o "el bloqueo de Patrimonio". Sin embargo, no mencionan el peligro que esto supone para nuestro patrimonio arqueológico e histórico-artístico.

En Aproha pensamos que la noticia está enfocada al revés y denunciamos públicamente esta situación. El patrimonio de todos está en peligro.

82 sem

Para ti

yedrina Obviamente, espero que APROHA interponga la correspondiente denuncia basada en la manifiesta incompatibilidad con la legislación de los BIC y su desprotección.

Les gusta a [asociacion_ace](#) y 439 personas más

12 de febrero de 2024

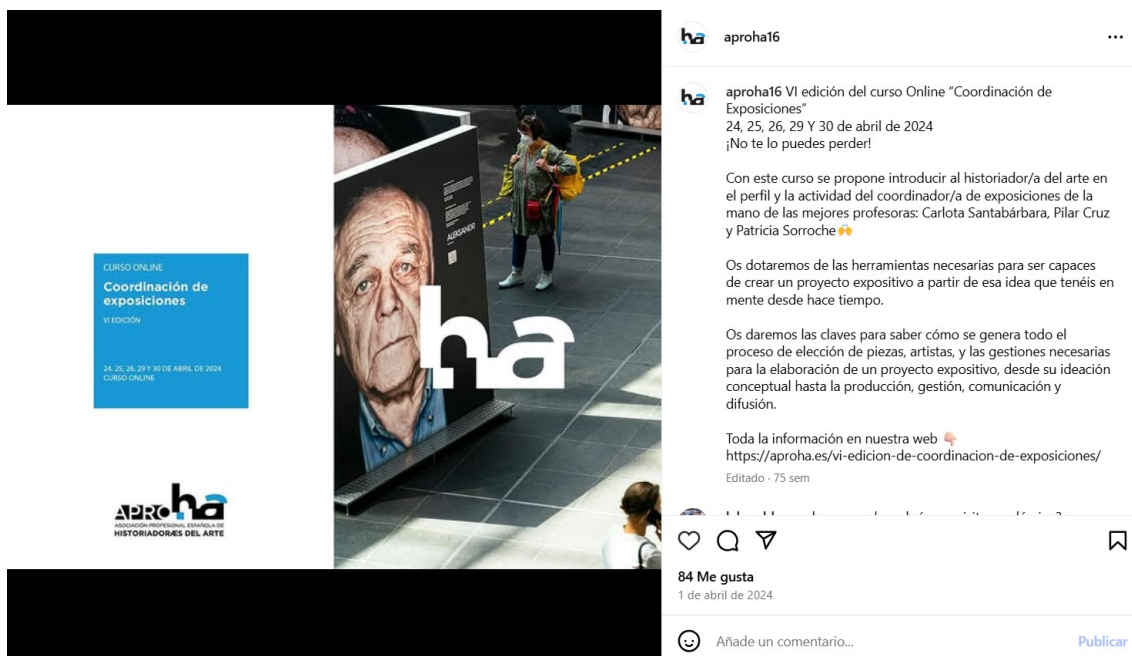
Añade un comentario...

Publicar

- 6 marzo 2024: denuncia por el despido de 19 mediadoras culturales de la plantilla subcontratada en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.



- 1 abril 2024: anuncio de la VI edición del curso "Coordinación de exposiciones".



- 16 abril 2024: publicación del calendario de los cursos impartidos entre abril y mayo.



aproha
ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE
HISTORIADORES DEL ARTE

24, 25, 26, 29 Y 30
DE ABRIL

VI EDICIÓN
Coordinación de exposiciones

DEL
13 AL 17
DE MAYO

III EDICIÓN
**Técnicas de diagnóstico. La obra
de arte desde su materialidad**

DEL
27 AL 31
DE MAYO

III EDICIÓN **ONLINE**
**Informe histórico-artístico:
metodología y aplicación práctica**

aproha16

aproha16 Aquí están los cursos que impartiremos en los próximos meses, ¡echad un vistazo 📖 a nuestra web! 📖

<https://aproha.es/>

Editado · 73 sem

Les gusta a **asociacion_acre** y 109 personas más

16 de abril de 2024

Añade un comentario... Publicar

- 18 abril 2024: publicación por el día Internacional de los Monumentos y Sitios con una foto histórica para Aproha.

18 de abril de 2024
DÍA INTERNACIONAL DE LOS
MONUMENTOS Y SITIOS

**SOMOS
HISTORIADORES/AS
DEL ARTE**



aproha16

aproha16 Este año queremos celebrar el día Internacional de los Monumentos y Sitios con una foto para nosotros muy querida y ya histórica de Aproha. Esta foto no sólo representa el inicio de un gran movimiento nacional en defensa de los historiadores/as del arte, también es un claro ejemplo para exponer ante la ciudadanía la relevancia de la difusión del Patrimonio Histórico y la necesidad de regular y profesionalizar la actividad de la visita cultural a través de la participación de los profesionales competentes, en especial de los historiadores/as del arte.

Hoy es un día especial para muchos monumentos nacionales, Alhambra, Palacio Real, Reales Alcázares... todos programan actividades y visitas culturales en las que podemos participar como visitantes, pero no como profesionales, injusto ¿verdad?

Aunque hemos avanzado mucho en los últimos meses, prueba de ello es que por fin en Andalucía se reconocerá por primera vez la actividad del Interprete del Patrimonio, no queremos dejar pasar esta celebración para volver a recordar la injusta e inaceptable situación que padecemos los historiadores/as del arte en relación a la visita cultural y turística, así como para exponer cuál es nuestra principal reivindicación en torno a esta cuestión: el grado de historia del arte (o la anterior licenciatura) es el que capacita para desempeñar profesionalmente la actividad de visita cultural sobre el Patrimonio Histórico-Artístico.

Les gusta a **roma_no_se_hizo_en_un_dia** y 689 personas más

18 de abril de 2024

Añade un comentario... Publicar

- 26 abril 2024: anuncio de actividad de asesoramiento online para oposiciones a museos.



Sesión de asesoramiento online
Oposiciones a museos,
¿por dónde empiezo?
 Planificación, estrategias y tips

10 de mayo, a las 15:00 horas online
 Sólo para socios/as de Aproha

aproha16 ...

aproha16 💎🔥 Actividad sólo para socios/as de Aproha 🔥💎
 ¿Estáis preparando las oposiciones a museos? ¿lo habéis pensado, pero no tenéis demasiada información? El próximo 10 de mayo tendremos una sesión de asesoramiento online dónde podréis resolver todas vuestras dudas.

Nuestra compañera de Aproha Carlota Santabárbara junto con Ana Ruiz, ayudante y conservadora de museos, os informarán sobre el proceso y resolverán todas las cuestiones que os surjan 😊

¿Cuándo? 10 de mayo de 2024
 Modo online 📺

72 sem

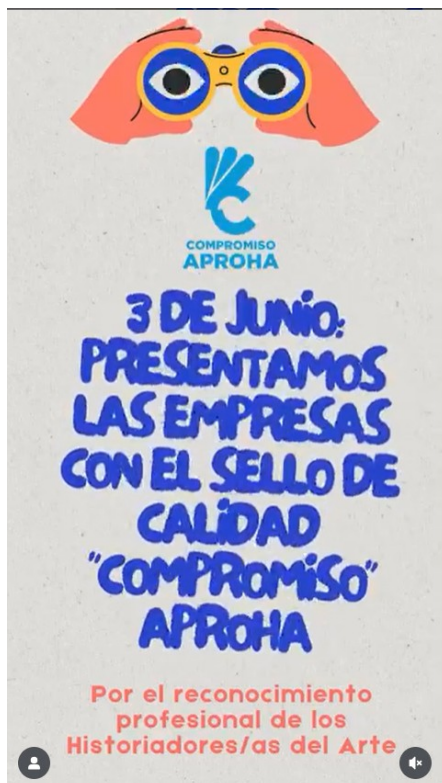
👍🗨🚩

Les gusta a roma_no_se_hizo_en_un_dia y 58 personas más

26 de abril de 2024

😊 Añade un comentario... Publicar

- 16 mayo 2024: anuncio para la jornada del 3 de junio para la presentación, en Granada, de las empresas que obtuvieron el Sello de Calidad Compromiso Aproha.



aproha16 ...

aproha16 El próximo 3 de junio presentaremos las empresas que han obtenido el Sello de Calidad Compromiso Aproha a lo largo de estos años.

¿Cómo? celebraremos una jornada presencial (y online) en Granada dónde conoceremos a cada una de las empresas y pondremos en valor el rigor profesional por el que han obtenido el certificado de Aproha 😊

Será una jornada amena, dónde entregaremos los sellos de calidad y las empresas tendrán la oportunidad de presentarse y participar en una mesa redonda en la que intervendremos todos los asistentes.

Después del acto haremos una visita muy especial a la exposición "Las mujeres que habitaron el convento" en el Monasterio Carmelitas de Granada, única institución certificada con el Sello de Calidad Aproha.

ENTRADA LIBRE HASTA COMPLETAR AFORO.
 Si deseas asistir a la visita envíanos un correo a aproha@aproha.es indicándonos si deseas asistir.

*Coste de la visita guiada a la exposición: gratis
 * Donativo para el convento: 5€.

❤🗨🚩

47 Me gusta

16 de mayo de 2024

😊 Añade un comentario... Publicar

- 1 junio 2024: post por el Día de los Historiadores/as del Arte con resultados de la encuesta lanzada el Día Internacional de los Museos sobre la situación laboral y económica en el campo de la Historia del Arte. Cartel en conmemoración del 100 aniversario del nacimiento de Eduardo Chillida.



- 5 junio 2024: post sobre la jornada que tuvo lugar el 3 de junio, en la que se dio cita a los profesionales de las empresas del Sello de Calidad Compromiso Aproha.



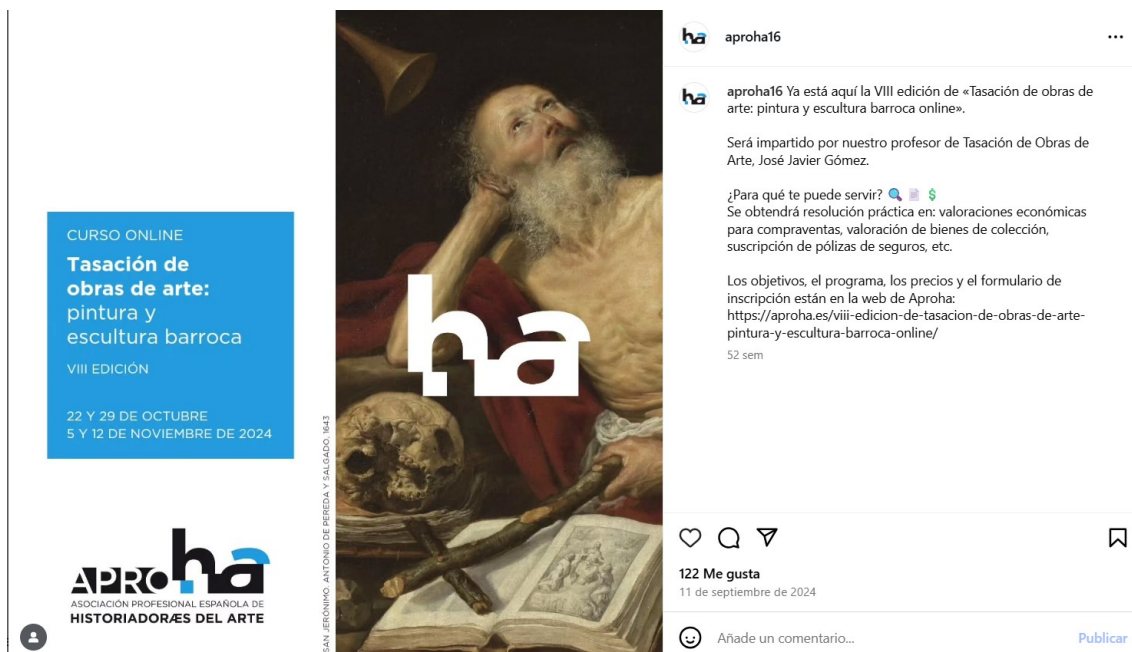
- 3 agosto 2024: post en agosto por vacaciones, con la junta directiva renovada y reunida el 16 de julio.



- 8 septiembre 2024: publicación sobre la noticia de la escultura Luisa Roldán tendrá una placa conmemorativa en la Iglesia de Santa Marina de Sevilla.



- 11 septiembre 2024: anuncio de la VIII edición de “Tasación de obras de arte: pintura y escultura barroca online”.



- 3 octubre 2024: publicación para recordar el curso de “Tasación de obras de arte: pintura y escultura barroca online”.



- 14 octubre 2024: post en relación a la carta entregada a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, donde se solicitaba

que, aunque se empezaba a reconocer la labor del Intérprete del Patrimonio, que se abandonase su descalificación peyorativa como “clandestina”, con el objetivo de seguir defendiendo los intereses profesionales de los Historiadores/as del Arte.



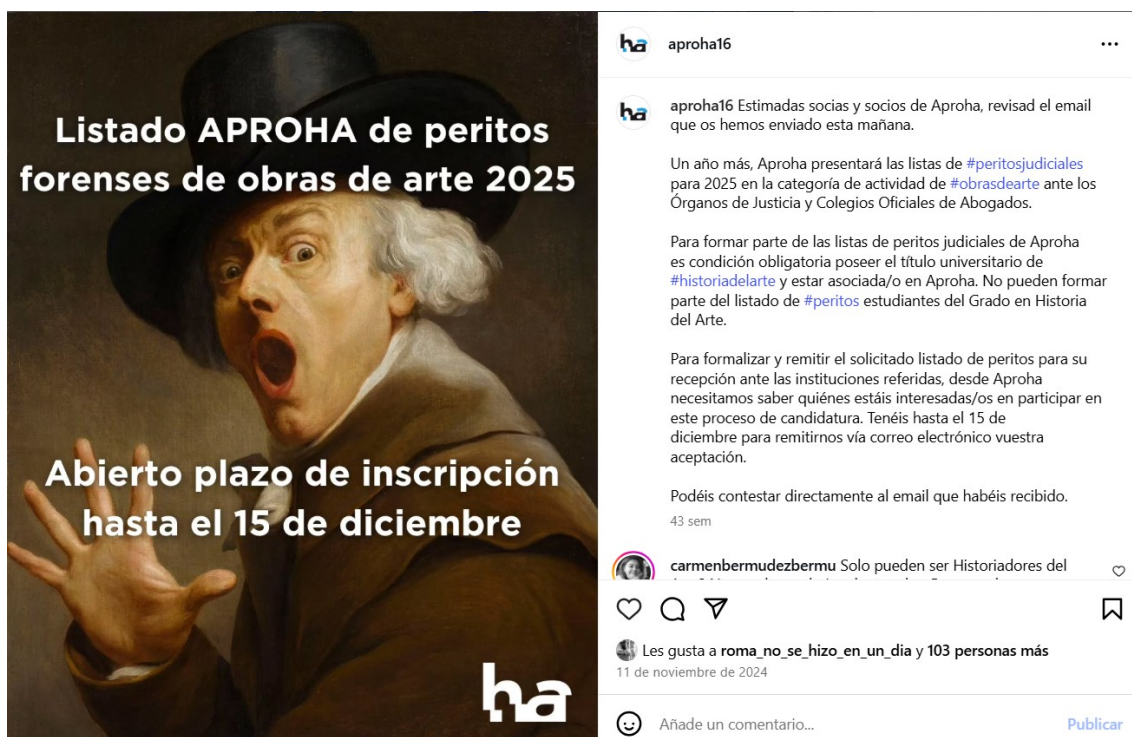
- 30 octubre 2024: post sobre los voluntariados en ferias de arte con el objetivo de animar a los socios/as y seguidores a contar sus experiencias “laborales” en estos espacios, de forma pública o anónima.



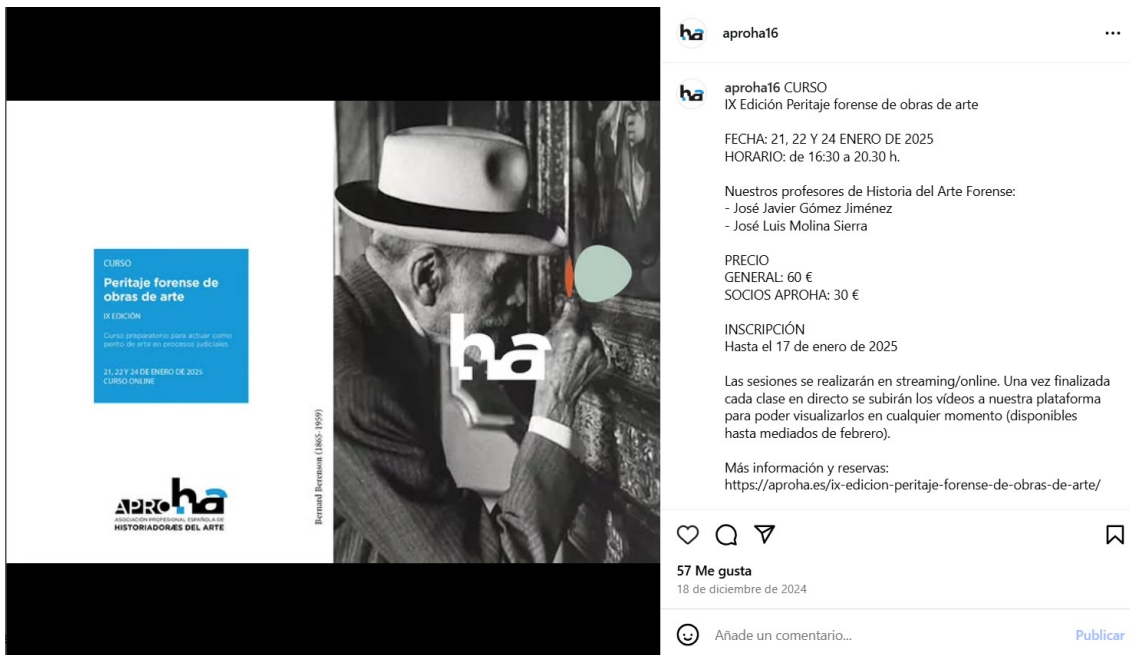
- 1 noviembre 2024: Post en solidaridad por la DANA de Valencia.



- 11 noviembre 2024: publicación para recordar el proceso de candidaturas para la lista de peritos judiciales en la categoría de obras de arte.



- 18 noviembre 2024: anuncio de la IX edición del curso “Peritaje forense de obras de arte”.



- 23 diciembre 2024: post deseando “Feliz Navidad”

